

Fichero número 50: Nóminas FROM.

Finalidad y usos: Gestión de las nóminas del personal funcionario y laboral.

Personas y colectivos afectados: Personal del FROM.

Procedimientos de recogida de datos: El propio interesado.

Estructura básica del fichero-base de datos: Datos de carácter identificativo. Datos de características personales. Datos de circunstancias personales. Incluye datos especialmente protegidos (altas/bajas; contingencias de Seguridad Social: Minusvalía, enfermedad, incapacidad, maternidad,...; afiliación sindical, etc.). Datos de detalle del empleo y carrera administrativa. Datos económico-financieros.

Cesiones de datos de carácter personal y transferencias internacionales de datos: A la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto Renta Personas Físicas). A la Tesorería General de la Seguridad Social (texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio). A la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas (texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado. Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril). A MUFACE (Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado). A entidades bancarias privadas (artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

Órgano responsable: Secretaría General del FROM.

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General del FROM.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Unidad responsable de la declaración y registro del fichero: Dirección General de Recursos Pesqueros.

Fichero número 51: Control de Visitas.

Finalidad y usos: Control de visitas de la Secretaría General de Pesca Marítima.

Personas y colectivos afectados: Personas que visitan los edificios de la Secretaría General de Pesca Marítima.

Procedimientos de recogida de datos: Aportados por el propio interesado.

Estructura básica del fichero-base de datos: Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, DNI.

Cesiones de datos de carácter personal y transferencias internacionales de datos: No previstas.

Órgano responsable: Secretaría General de Pesca Marítima (Subdirección General de Gestión).

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General de Pesca Marítima (Subdirección General de Gestión).

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Unidad responsable de la declaración y registro del fichero: Subdirección General de Ordenación Sectorial. Secretaría General de Pesca Marítima.

Fichero número 52: Sanciones en materia de Pesca Marítima.

Finalidad y usos: Datos relativos a las incidencias que afecten a los buques pesqueros que hayan sido denunciados por infracciones en materia de pesca.

Personas y colectivos afectados: Propietarios de buques, armadores, fletadores, capitanes y patronos o personas que dirijan las actividades pesqueras, así como personas jurídicas, según establece el artículo 90 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima.

Procedimientos de recogida de datos: Administración General del Estado (Delegaciones del Gobierno y otros).

Estructura básica del fichero-base de datos: Datos identificativos de las personas físicas o jurídicas afectadas. Datos del buque.

Cesiones de datos de carácter personal y transferencias internacionales de datos: No previstas.

Órgano responsable: Subdirección General de Ordenación Sectorial. Secretaría General de Pesca Marítima.

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Subdirección General de Ordenación Sectorial. Secretaría General de Pesca Marítima.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Unidad responsable de la declaración y registro del fichero: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Subsecretaría, Secretaría General de Agricultura y Secretaría General de Pesca Marítima).

Fichero número 53: Ayudas.

Finalidad y usos: Ayudas derivadas de medidas de apoyo al sector adoptadas por el Departamento, debido a circunstancias excepcionales

que, por su importancia, requieran de la urgente actuación del MAPA y que no estén expresamente incluidas en otros ficheros de la presente Orden.

Personas y colectivos afectados: Agricultores, ganaderos, titulares de explotaciones, empresas agroalimentarias, pesqueras, operadores del sector y cualquier otra persona física o jurídica que perciban ayudas derivadas de medidas adoptadas por el MAPA, no incluidas en otros ficheros de la presente Orden.

Procedimientos de recogida de datos: El interesado. Administraciones Públicas.

Estructura básica del fichero-base de datos: Contenido: Datos identificativos de los titulares: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección... Datos de la empresa: CIF, dirección... Datos sobre la ayuda concedida (hechos o actuaciones que den lugar a la misma, disposición o acuerdo en el que se adopte la medida...) Datos económicos-financieros: datos bancarios, avales, pagos...

Estructura: Tres subficheros:

- a) Ayudas concedidas en el ámbito de la Subsecretaría.
- b) Ayudas concedidas en el ámbito de la Secretaría General de Agricultura.
- c) Ayudas concedidas en el ámbito de la Secretaría General de Pesca Marítima.

Cesiones de datos de carácter personal y transferencias internacionales de datos: Comunidades Autónomas, Ministerio de Hacienda, Banco de España y Entidades bancarias privadas, en el ámbito de las funciones que tengan encomendadas en el desarrollo de estos procedimientos.

Órgano responsable: Dirección General de Planificación Económica y Coordinación Institucional. Secretaría General de Agricultura. Secretaría General de Pesca Marítima.

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Planificación Económica y Coordinación Institucional. Secretaría General de Agricultura. Secretaría General de Pesca Marítima.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

1113

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 2/102/2002, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Cuarta) y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 48 y 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta),

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por el Consejo General de Colegios Veterinarios de España, contra el Real Decreto 3454/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el Programa Integral Coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiformes transmisibles de los animales.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 30 de diciembre de 2002.—La Subsecretaría, Dolores de la Fuente Vázquez.